



La Santa Sede

CARTA DEL SUMO PONTÍFICE JUAN PABLO II SOBRE LA COMUNIDAD QUE TRABAJA AL SERVICIO DE LA SEDE APOSTÓLICA

*Al venerado hermano
cardenal Agostino Casaroli,
Secretario de Estado.*

1. La Sede Apostólica, en el ejercicio de su misión, recurre al trabajo valioso y precioso de la *comunidad especial* formada por todos los que —hombres y mujeres, sacerdotes, religiosos y laicos— se dedican generosamente, en sus dicasterios y oficinas, al servicio de la Iglesia universal.

Están asignados a los miembros de esta comunidad tareas y deberes, cada uno de los cuales tiene una *finalidad y dignidad propias*, teniendo en cuenta tanto el *contenido objetivo* y el *valor del trabajo* desarrollado, como la persona que lo realiza.

Este concepto de comunidad aplicado a los que colaboran con el Obispo de Roma en su ministerio de Pastor de la Iglesia universal, nos permite ante todo precisar el *carácter unitario* de las *tareas* aunque sean *diversas*. Efectivamente, todas las personas llamadas a desarrollar dichas tareas, participan realmente en la única e incesante actividad de la Sede Apostólica, es decir, en la "solicitud por todas las Iglesias" (cf. *2 Cor* 11, 28) que ya desde los primeros tiempos animaba el servicio de los Apóstoles y que en medida principal es hoy prerrogativa de los Sucesores de San Pedro en la Sede romana. Es muy importante que todos los que están asociados, de cualquier modo, a las actividades de la Sede Apostólica, tengan conciencia de este carácter específico de sus funciones; conciencia, por lo demás, que ha sido siempre tradición y orgullo de quienes han querido dedicarse a tan noble servicio.

Esta consideración afecta tanto a los eclesiásticos y a los religiosos, como a los laicos; tanto a quienes ocupan puestos de alta responsabilidad, como a los empleados y encargados de trabajos

manuales, que tienen asignadas funciones auxiliares. Se refiere esta consideración, tanto a las personas encargadas más directamente del servicio de la misma Sede Apostólica, en cuanto que prestan su trabajo en esos organismos, cuyo conjunto recibe precisamente el nombre de "Santa Sede", como a todos los que están al servicio del Estado de la Ciudad del Vaticano, que se encuentra tan íntimamente ligado con la Sede Apostólica.

En la reciente Encíclica *Laborem exercens* he recordado las principales verdades del "evangelio del trabajo" y de la doctrina católica sobre el trabajo humano, siempre viva en la tradición de la Iglesia. Es preciso que se conforme con estas verdades la vida de la comunidad singular que trabaja *sub umbra Petri*, en contacto tan inmediato con la Sede Apostólica.

2. Para aplicar adecuadamente estos principios a la realidad, hay que tener presente su significado objetivo y, a la vez, la *naturaleza específica* de la Sede Apostólica. Esta última —aunque, como he aludido antes, esté estrechamente ligada a la entidad designada como el Estado de la Ciudad del Vaticano—, no tiene la configuración de los verdaderos Estados, que son sujeto de la soberanía política de una sociedad dada. Por otra parte, el Estado de la Ciudad del Vaticano es soberano, pero no posee todas las características ordinarias de una comunidad política. Se trata de un Estado atípico: existe para la conveniente garantía del ejercicio de la libertad espiritual de la Sede Apostólica, esto es, como medio para asegurar la independencia real y visible de la misma en su actividad de gobierno en favor de la Iglesia universal, como también de su obra pastoral dirigida a todo el género humano; no posee una sociedad propia para la cual haya sido constituido, ni siquiera se basa sobre las formas de acción social que determinan de ordinario la estructura y la organización de cualquier otro Estado. Además, las personas que colaboran con la Sede Apostólica, o incluso cooperan en el gobierno dentro del Estado de la Ciudad del Vaticano, no son, salvo pocas excepciones, ciudadanos de éste, ni, en consecuencia, tienen los derechos y las obligaciones (en particular las tributarias) que ordinariamente nacen de la pertenencia a un Estado.

La Sede Apostólica —mientras que por muy importantes aspectos trasciende los restringidos límites del Estado de la Ciudad del Vaticano hasta extender su misión a toda la tierra— tampoco desarrolla, ni puede desarrollar la actividad económica propia de un Estado; y están fuera de sus finalidades institucionales la producción de bienes económicos y el enriquecimiento por réditos. Al lado de los réditos propios del Estado de la Ciudad del Vaticano y de las limitadas fuentes constituidas por todo lo que queda de los fondos obtenidos con ocasión de los Pactos Lateranenses, como indemnización por los Estados Pontificios y los bienes eclesiales que pasaron al Estado Italiano, la base primaria para el sostenimiento de la Sede Apostólica está representada por los donativos que espontáneamente hacen los católicos de todo el mundo, y eventualmente también otros hombres de buena voluntad. Esto responde a la tradición que tiene origen en el Evangelio (cf. *Lc* 10, 7) y en las enseñanzas de los Apóstoles (cf. *1 Cor* 11, 14). De acuerdo con esta tradición —que en relación con las estructuras económicas dominantes en las distintas épocas, ha tomado formas diversas a lo largo de los siglos— se debe afirmar que la

Sede Apostólica puede y debe gozar de las aportaciones espontáneas de los fieles y de los demás hombres de buena voluntad, sin recurrir a otros medios que pudieran parecer menos respetuosos de su carácter peculiar.

3. Dichas *aportaciones materiales* son la expresión de una constante y conmovedora solidaridad con la Sede Apostólica y con la actividad que ésta lleva a cabo. A tanta solidaridad, que agradezco profundamente, debe corresponder, por parte de la misma Sede Apostólica, de cada uno de sus órganos y de las personas que en ellos trabajan, un sentido de responsabilidad proporcionarlo a la naturaleza de las aportaciones, que deben utilizarse sólo y siempre según las disposiciones y voluntad de los donantes: en favor de la intención general que es el mantenimiento de la Sede Apostólica y del conjunto de sus actividades; o también para finalidades particulares (misioneras, caritativas, etc.), cuando éstas hayan, sido precisadas.

La responsabilidad y la lealtad ante todos los que con su ayuda se hacen solidarios con la Sede Apostólica y comparten de algún modo su solicitud pastoral, se exteriorizan en la escrupulosa fidelidad a todas las tareas y deberes asignados, así como en el celo, en la laboriosidad y profesionalidad que deben distinguir a cuantos participan en las actividades de la misma Sede Apostólica. Además, es necesario cultivar siempre la recta intención de modo que se administren atentamente, de acuerdo con su finalidad, tanto los bienes materiales que han sido ofrecidos, como todo lo que, con esos bienes, es adquirido o conservado por ella, incluyendo la salvaguardia y valorización de la preciosa heredad de la Sede de Pedro en el campo religioso-cultural y artístico.

En el uso de los medios destinatarios a estas finalidades, la Sede Apostólica y los que colaboran directamente con ella deben distinguirse no sólo por el *espíritu de sobriedad*, sino también por la *disponibilidad* a tener siempre en cuenta las reales limitadas posibilidades financieras de la misma Santa Sede y de su proveniencia. Obviamente, estas actitudes interiores deberán hacerse connaturales mediante la formación, en el espíritu de los religiosos y eclesiásticos; pero tampoco deben faltar en los laicos que, por opción libre, aceptan trabajar para y con la Sede Apostólica.

Además, todos los que tienen particular responsabilidad de dirección en los organismos, oficinas y servicios de la Sede Apostólica, como los mismos empleados en diversas funciones, sabrán unir este espíritu de sobriedad con un esfuerzo constante para hacer cada vez más válidas las diversas actividades, mediante una organización del trabajo planteada, por una parte, sobre el pleno respeto de las personas y de la aportación válida que cada uno proporciona, según la propia competencia y funciones; y, por otra parte, sobre el uso de estructuras e instrumentos técnicos apropiados, a fin de que la actividad desarrollada corresponda cada vez mejor a las exigencias del servicio de la Iglesia universal. Recurriendo a todo lo que enseñan la experiencia, la ciencia y la tecnología, se pondrá todo interés para que los recursos humanos y financieros se utilicen con mayor eficacia, evitando el derroche, la búsqueda de intereses particulares y de privilegios injustificados, promoviendo, a la vez, buenas relaciones humanas en cada uno de los

sectores y el auténtico y justo interés de la Sede Apostólica.

A estos compromisos debe unirse una profunda *confianza en la Providencia*, que, por medio de los donativos de los buenos no permitirá que falten los medios para perseguir las finalidades propias de la Sede Apostólica. En el caso de que la carencia de medios impidiese la consecución de algún objetivo fundamental, se podrá hacer una llamada especial a la generosidad del Pueblo de Dios, informándole de las necesidades que no sean suficientemente conocidas. Pero, de ley ordinaria, conviene contentarse con lo que los obispos, sacerdotes, institutos religiosos y fieles donan espontáneamente, ya que ellos mismos saben ver o intuir las necesidades justas.

4. Entre los que colaboran con la Sede Apostólica, son muchos los eclesiásticos que, al vivir el celibato, no tienen a su cargo una familia propia. Les corresponde una remuneración proporcionada a las tareas que desempeñan y que pueda asegurar un decoroso sustento y permitirles el cumplimiento de los deberes del propio estado, comprendidas incluso las responsabilidades que en ciertos casos puedan tener de ayudar a sus padres u otros familiares a su cargo. Tampoco deben olvidarse las exigencias de sus normales relaciones sociales, en particular y sobre todo la obligación de socorrer a los necesitados, obligación que, a causa de su vocación evangélica, es para los eclesiásticos y los religiosos más imperiosa que para los laicos.

También la remuneración de los empleados laicos de la Sede Apostólica debe corresponder a las tareas realizadas, teniendo en cuenta a la vez la responsabilidad que tienen de sustentar a sus familias. Con espíritu de viva solicitud y de justicia se deberá estudiar, pues, cuáles son sus objetivas necesidades materiales y las de sus familias, incluyendo las que se refieren a la educación de los hijos y a una congrua seguridad para la vejez, a fin de proveerlas convenientemente. Las orientaciones fundamentales en este sector se encuentran en la doctrina católica sobre la *remuneración del trabajo*. Orientaciones inmediatas para valoraciones circunstanciales, pueden sacarse del análisis de las experiencias y de los programas de la sociedad y, en particular, de la sociedad italiana, a la que pertenece de hecho y en la que, de todos modos, vive la casi totalidad de los empleados laicos de la Sede Apostólica.

Para promover este espíritu de solicitud y justicia, en representación de todos los que trabajan dentro de la Sede Apostólica, pueden desempeñar una tarea valiosa de colaboración las Asociaciones de trabajadores, como la Asociación de empleados laicos del Vaticano, que ha nacido recientemente. Tales organizaciones que dentro de la Sede Apostólica asumen un carácter específico, constituyen una iniciativa conforme con la doctrina social de la Iglesia, que ve en ellas uno de los instrumentos aptos para garantizar mejor la *justicia social* en las relaciones entre trabajador y empresario. Sin embargo, no responde a la doctrina social de la Iglesia la derivación de este tipo de organizaciones al terreno de los conflictos a ultranza o de la lucha de clases; ni deben tener impronta política, o servir, abierta u ocultamente, a intereses de partido o de otras entidades que miran a objetivos de muy diversa naturaleza.

Confío que Asociaciones como ésta, que ya existe y que acabo de recordar —inspirándose en los principios de la doctrina social de la Iglesia— desarrollarán una función beneficiosa en la comunidad de trabajo que actúa en sintonía solidaria con la Sede Apostólica. También estoy seguro de que, al plantear los problemas que se refieren al trabajo y al entablar un diálogo constructivo y continuo con los órganos competentes, no dejarán de tener presente, en cada caso, el carácter particular de la Sede Apostólica, como queda indicado en la parte primera de la presente carta.

Con relación a todo lo expuesto, Vuestra Eminencia tendrá a bien preparar los oportunos *documentos ejecutivos*, para favorecer, con convenientes normas y estructuras, la promoción de una comunidad de trabajo según los principios expuestos.

5. En la Encíclica *Laborem exercens* he puesto de relieve que la dignidad personal del trabajador tiene necesidad de expresarse en una relación particular con el trabajo que le ha sido confiado. A ésta relación —que puede realizarse objetivamente de diversos modos según el tipo del trabajo emprendido— se llega subjetivamente cuando el trabajador, aun desarrollando una actividad "retribuida", la vive considerándola "algo suyo". Al tratarse aquí de trabajo realizado en el ámbito de la Sede Apostólica y, por esto, marcado por su carácter específico, al que he aludido antes, esta relación exige una participación sentida en la "solicitud por todas las Iglesias", propia de la Cátedra de Pedro.

Los empleados de la Santa Sede deben, por lo tanto, tener la profunda convicción de que su trabajo lleva consigo, ante todo, una responsabilidad eclesial que se debe vivir con espíritu de fe auténtica y que los aspectos jurídico-administrativos de la relación con la misma Sede Apostólica se sitúan en una luz especial.

El Concilio Vaticano II nos ha ofrecido copiosas enseñanzas sobre el modo cómo como los cristianos, eclesiásticos, religiosos y laicos, pueden —y deben— hacer suya a esta solicitud eclesial.

Parece necesario, pues, especialmente para todos los que trabajan con la Sede Apostólica, profundizar en conciencias *personal*, ante todo, del universal compromiso apostólico de los cristianos y del que brota de la vocación específica de cada uno: del obispo, del sacerdote, del religioso, del laico. Efectivamente, las respuestas a las dificultades de hoy en el campo del trabajo humano se buscan en la esfera de la justicia social: pero hay que buscarlas, además; en el área de la relación interior con el trabajo que cada uno está llamado a realizar. Parece evidente que el trabajo —sea el que sea— desarrollado a las órdenes de la Sede Apostólica exige esto en medida totalmente especial.

Este trabajo, para ser ventajoso y sereno, además de la profundización en la relación interior, requiere un respeto recíproco, basado en la fraternidad humana y cristiana, por parte de todos y

para todos los que la esperan. La justicia, sólo cuando está ligada con esta *fraternidad* (esto es, con el amor al hombre en la verdad) puede manifestarse como auténtica justicia. Debemos intentar saber "de qué espíritu somos" (cf. *Lc* 9, 55 Vul.).

Estas últimas cuestiones, a las que apenas he aludido, no se pueden formular adecuadamente en términos administrativo-jurídicos. Sin embargo, esto no exime de la búsqueda y del esfuerzo necesarios para hacer operante —precisamente en el círculo de la Sede Apostólica— el espíritu del trabajo humano, que proviene de Nuestro Señor Jesucristo.

Al confiar estos pensamientos, señor cardenal, a su atenta consideración, invoco sobre el futuro esfuerzo que exige se puesta en práctica, la abundancia de los dones de la asistencia divina, mientras de corazón le imparto mi bendición, que gustosamente hago extensiva a todos los que prestan su benemérito servicio a la Sede Apostólica.

Vaticano, 20 de noviembre de 1982.

JOANNES PAULUS PP. II